



Tribunal Ambiental acoge a tramitación dos reclamaciones contra la Superintendencia por proyecto en Las Salinas de Viña del Mar



Mientras avanza el controvertido **proyecto de saneamiento en Las Salinas**, terreno donde antiguamente se ubicaban las petroleras en Viña del Mar, este martes 12 de agosto se conoció una decisión adoptada por el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, que pone un nuevo obstáculo a esta iniciativa urbana para la comuna. Pero antes de detallar esta controversia, vale recordar que **la iniciativa busca crear un nuevo polo urbano**, con áreas verdes frente al mar, edificaciones de mediana altura y espacios para el comercio, deporte y recreación. También tendría un impacto económico equivalente al 10% del PIB regional proyectado y una inversión de US\$1.300 millo-

nes. No obstante, las críticas de los detractores apuntan al proceso de saneamiento del terreno en cuestión, del cual afirman que **no eliminará por completo los hidrocarburos y metales pesados que allí se encuentran**; además del temor de que las biopilas liberen contaminantes hacia la costa o las aguas subterráneas. En la actualidad, **el proyecto Las Salinas dio inicio de la fase de operación del saneamiento en el paño sur**, lugar donde se instalarán las biopilas para descontaminar el subsuelo de esta zona del terreno ubicado frente a la costa de la Ciudad Jardín. Y es que según la empresa a cargo del proyecto –sumamente

Una de las acciones fue presentada por la organización «Un Parque para Las Salinas» mientras que la otra la llevó a cabo la administración de la Municipalidad de Viña del Mar.

"paso habilitante" para la propuesta que se proyecta en este sector de la comuna. Vale señalar que estos trabajos se rigen bajo los **lineamientos de la RCA favorable**, ratificada por el Comité de Ministros. De hecho, en 11 meses de obras en Las Salinas, el proyecto ha sido fiscalizado en siete oportunidades por la autoridad ambiental.

RECLAMACIONES ACOGIDAS
 Y es justamente aquí donde surge el nuevo problema, ya que **Puranoticia.cl** tomó conocimiento que **el Segundo Tribunal Ambiental admitió a tramitación dos reclamaciones presentadas contra la Resolución Exenta N° 1.361**, de 10 de julio de 2025, de la Super-

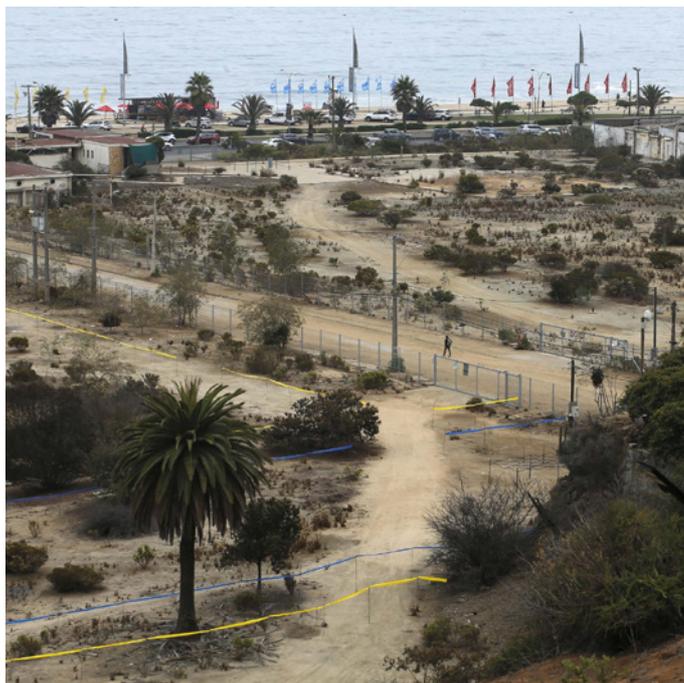
cuestionado por organizaciones medioambientales y la administración de la alcaldesa Macarena Ripamonti en el Municipio viñamarino– **este paso da cuenta de la correcta ejecución técnica del proceso en sus fases anteriores**, consolidándose además como un

intendencia del Medio Ambiente, presentadas por la organización medioambiental «Un Parque para Las Salinas» y por la Municipalidad de Viña del Mar.

"Ha sido promovida dentro de plazo, se admite ésta a tramitación", señala la resolución adoptada por el II Tribunal Ambiental, documento al que accedió este medio. Asimismo, se le solicitó a la Superintendencia del Medio Ambiente

(SMA) que **informe sobre la materia requerida dentro de 10 días,** acompañando copia del expediente completo y foliado que sirvió de base para la dictación del acto impugnado.

La solicitud planteada por la Municipalidad de la Ciudad Jardín tiene su origen en la denuncia interpuesta el 17 de mayo de 2023 debido **al inicio de obras no autorizado asociado a la RCA 24/2020,** ins-



REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 11 de agosto de 2025.

A fojas 142: A lo principal, atendido que la reclamación interpuesta en contra de la Resolución Exenta N° 1.361, de 10 de julio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, ha sido promovida dentro de plazo, se admite ésta a tramitación. Se solicita a la reclamada que informe sobre la materia requerida dentro del plazo de 10 días, acompañando copia autenticada del expediente completo y debidamente foliado que sirvió de base para la dictación del acto impugnado. Oficiese al efecto y publíquese el aviso dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.600; al primer otrosí, téngase por acompañados los documentos, con citación; al segundo otrosí, téngase presente; al tercer otrosí, como se pide a la forma de notificación solicitada. Incorpórese las direcciones de correo electrónico al sistema computacional del Tribunal.

tancia en la que afirmaron que el titular no habría presentado el Plan de Monitoreo Participativo exigido por la autoridad ambiental.

Y es que esta reclamación se interpuso en contra de la Resolución Exenta de la SMA que **decidió archivar, entre otras, la denuncia formulada por la Municipalidad de Viña del Mar por el inicio de obras no autorizado asociado a la RCA N° 24/2020,** por tanto, "conforme al artículo 17 N° 3 de la Ley

N° 20.600 con relación al artículo 56 de la Ley N° 20.417, S.S. es plenamente competente para conocer del recurso", señalaron.

Cabe hacer presente que esta determinación se acordó con el voto en contra de la ministra Marcela Godoy Flores, quien estuvo por solicitar en forma previa al pronunciamiento, **que se acredite la fecha de notificación del acto reclamado.**